

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**YESSIKA MELÉNDEZ SERRANO
PROMOVENTE**

vs.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
PROMOVIDO**

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0067

ASUNTO: Incumplimiento con la Ley 57-2014.

ORDEN

El 5 de junio de 2019, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”) presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico (“Negociado”) una *Moción de Desestimación*. En la Moción, la Autoridad solicita la desestimación del caso por el Negociado no poseer jurisdicción sobre la Autoridad al no haber sido notificada la Querrela conforme a los reglamentos. El 2 de julio de 2019, la Querellante radicó una *Oposición a Moción de Desestimación* en la que alega poseer justa causa para el retraso en la notificación de la Querrela a la Autoridad.

Según lo anterior, se **ORDENA** a las partes comparecer a una **Vista Evidenciaria** a celebrarse el **30 de agosto de 2019**, a las **11:00 a.m.** en el Salón de Conferencia, área de los Comisionados del Negociado de Energía de Puerto Rico, ubicado en el Edificio Seaborne Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera **Suite 701**, San Juan, Puerto Rico. Las partes deberán presentar los documentos y testigos necesarios para sustentar sus alegaciones.

Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, para informar cualquier conflicto con el señalamiento anterior, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Vista Evidenciaria. Las partes tienen el derecho de comparecer a la Vista Evidenciaria representados por un abogado. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista Evidenciaria podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de alegaciones, y a esos efectos, el Negociado podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón el 16 de agosto de 2019. Certifico además que hoy, 16 de agosto de 2019, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0067 y he enviado copia de la misma a: rebecca.torres@prepa.com y yessika.melendez@upr.edu. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcda. Rebecca Torres Ondina
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936

Yessika Meléndez Serrano

Calle 54 SE 1150
Urb. Reparto Metropolitano
San Juan, PR 00921

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 16 de agosto de 2019.

Wanda I. Cordero morales
Secretaria